



Financiamiento Universitario

¿Qué sistemas de apoyo existen para financiar los estudios universitarios?

- **Créditos:** Consisten en la asignación de dinero que deberá ser devuelto por el alumno a la institución que se lo otorgó, con el interés y en los plazos convenidos. Existen cuatro créditos importantes: Fondo de Crédito Solidario, Crédito Corfo, Crédito con Garantía Estatal y los Créditos Bancarios de Consumo.
- **Becas:** Consisten en la asignación de dinero, de acuerdo a condiciones particulares del postulante: sociales, económicas o de rendimiento. Este dinero no deberá ser devuelto. Existen dos grandes tipos de becas: Becas Gubernamentales y Becas Universitarias.
- **Beneficios Universitarios:** Consisten en facilidades de acceso a viviendas universitarias, pago de gastos de alimentación, salud, deporte entre otras áreas.

¿En qué consiste el Fondo Solidario de Crédito Universitario?

Este Crédito, que originalmente se llamaba Crédito Fiscal, es un préstamo que las Universidades Tradicionales conceden a sus estudiantes para el pago mensual de la carrera. Para hacerlo disponen de un fondo formado por dineros provenientes del presupuesto anual de la nación, que se asignan según las características de los alumnos, y de lo que cada universidad logre recaudar de las deudas anteriores.

Cualquier alumno que necesite ayuda para financiar sus estudios universitarios tiene la posibilidad de postular al Crédito Universitario. Al hacerlo, solicita una rebaja en el arancel mensual de su carrera, pudiendo solicitar hasta un 100%. Todo lo que se rebaja se considera un préstamo y, por lo tanto, debe ser devuelto más adelante. Aquella parte del arancel que no sea cubierta por el Crédito deberá ser cancelada por el alumno; por ejemplo: si una persona recibe un 50% de Crédito deberá pagar mensualmente la mitad del arancel y la otra mitad se le cobrará una vez que haya terminado la carrera.

El monto del arancel que no es pagado por el alumno constituye la deuda que contrae con la Universidad. Este monto se expresa en UTM y tiene un interés anual de un 2%.

¿Cuándo se postula al Fondo Solidario de Crédito Universitario?

Para postular, es necesario completar en www.becasycreditos.cl un Formulario Único de Acreditación Socioeconómica. Para el proceso 2008, las postulaciones se realizarán entre el 5 y el 25 de noviembre de 2007.

¿Cómo se postula al Fondo Solidario de Crédito Universitario?

Se postula completando el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica. Para postular es necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad chilena.
- Puntaje PSU de 475 puntos (promedio Lenguaje y Matemática)
- Matricularse en alguna carrera de pregrado, perteneciente a una Universidad del Consejo de Rectores.
- Situación socioeconómica insuficiente ya sea del estudiante o de la familia de quien depende.
- Llenar adecuadamente el Formulario en la web.
- Al postular, el alumno faculta a la Universidad para que el Departamento de Asistencia Social realice todas las diligencias que permitan verificar los antecedentes del Formulario Único de Acreditación Socioeconómica.

¿Cómo se formaliza el Fondo Solidario de Crédito Universitario?

Los estudiantes que resulten beneficiados con este Crédito deberán formalizarlo dentro de un plazo establecido, firmando un contrato mutuo con la universidad. Además, se solicitará un codeudor (aval), el cual deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Ser chileno.
- Ser capaz (adulto y legalmente responsable de sí mismo).
- No tener calidad de estudiante prestatario en ninguna universidad chilena (no ser deudor del Crédito de Fondo Solidario).
- Demostrar estar percibiendo una remuneración, renta, jubilación u otro ingreso estable.

¿Cómo se paga el Fondo Solidario de Crédito Universitario?

Para comenzar a pagar el alumno tiene 2 años de gracia desde el momento en que deja de matricularse en la universidad (ya sea porque terminó su carrera o abandonó sus estudios).

Es posible pagar al contado o bien pactar un número determinado de cuotas; lo que depende del monto de la deuda. La universidad no puede exigir que la cuota supere el 5% de los ingresos líquidos percibidos por el deudor durante el año anterior. Sin embargo, el deudor podrá exceder ese porcentaje si está en condiciones de hacerlo; y está exento del pago por un periodo si sus ingresos anuales fueron inferiores a 6 UTM (ó 7 UTM si tiene hijos o es casado).

El plazo para cancelar se extiende por 12 años si la deuda es inferior a 200 UTM o 15 años si es superior. Pasado ese tiempo, la deuda caduca aunque no haya sido completamente saldada. Los detalles precisos sobre la forma de pago dependen de cada universidad.

¿Quiénes no pueden postular al Fondo Solidario de Crédito Universitario?

- Los alumnos que ya han tenido Crédito Universitario en dos carreras anteriores.
- Aquellos alumnos titulados o egresados de una carrera.
- Aquellos alumnos que estudian dos carreras en forma simultánea sólo reciben Crédito para una de ellas.
- Estudiantes cuya colegiatura de Educación Media era igual o mayor a la cuota mensual de su carrera.

¿Se puede perder el Crédito?

Sí, es posible perder el Crédito y las causales pueden variar de una universidad a otra, pero algunos de los criterios generales son los siguientes:

- No cumplir los requisitos exigidos.
- No presentar oportunamente los antecedentes y documentos solicitados.
- No presentarse a la entrevista con la asistente social de la Universidad.
- No formalizar el Crédito dentro de los plazos establecidos.
- Hacerse acreedor de una sanción disciplinaria grave, que implique suspensión.
- Si se comprueba la omisión, falsificación o distorsión en las declaraciones y documentos presentados.

¿Cuál es la diferencia entre el Fondo Solidario de Crédito Universitario y el Crédito Corfo?

El Crédito Universitario es un préstamo que puede ser otorgado sólo por una Universidad Tradicional y consiste en una rebaja del arancel mensual. Todo lo que se rebaje deberá ser cancelado dos años después de la última matrícula con un interés anual de un 2%. En cambio, el Crédito CORFO es una línea de financiamiento que la Corporación de Fomento de la Producción ha abierto a los bancos para que éstos otorguen créditos a estudiantes chilenos de Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica con el fin de cubrir los gastos de matrícula y arancel más un margen adicional de hasta un 20% para otros gastos, con un tope de 150 UF en el total del préstamo.

Los bancos determinan con el cliente, los plazos totales y el período de gracia adecuado.

¿Quiénes pueden postular al Crédito Corfo?

Los postulantes deben ser estudiantes chilenos o extranjeros residentes que estén matriculados en una de las 25 Universidades Tradicionales, en ciertas Universidades Privadas, Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica que reúnan los requisitos del MINEDUC y que provengan de familias cuyo ingreso mensual bruto no exceda las 120 UF .

¿Qué bancos están operando con la línea de Crédito Corfo?

Los Bancos comprometidos con esta línea son: BBVA, BCI, Banco Falabella, Banco Santander Santiago, Banco del Desarrollo, Corpbanca, Banco Ripley y Coopeuch. El Banco del Estado tiene una línea análoga de Crédito.

¿En qué consisten las becas gubernamentales?

Corresponden a las becas ofrecidas por el Estado, a través del Ministerio de Educación o el Ministerio del Interior, a las que pueden postular los alumnos de cualquier Universidad Tradicional.

Las becas son las siguientes:

- Beca Bicentenario (ex Mineduc)
- Beca Presidente de la República
- Beca Zonas Extremas (ex Primera Dama de la Nación)

- Beca Juan Gómez Millas
- Beca Juan Gómez Millas para extranjeros
- Beca para Estudiantes Destacados que Ingresen a Pedagogía
- Beca para Estudiantes con Ascendencia Indígena
- Beca para Hijos de Profesores
- Beca de Inscripción para la P.S.U
- Beca Nuevo Milenio
- Beca de Alimentación para la Educación Superior
- Beca de Excelencia Académica
- Beca de Puntajes Nacionales
- Beca de Mantención

Algunas de estas becas son incompatibles entre sí, esto significa que la asignación de una de ellas impide la asignación de otra. Se recomienda consultar sobre este punto durante la postulación. A la mayoría de las becas se postula en Noviembre de cada año, a excepción de la Beca de Estudiantes de Ascendencia Indígena a la que se postula durante Marzo, y la Beca de Inscripción para la PSU a la que se postula durante el período de Inscripción.

¿En qué consisten las becas universitarias?

Son becas de tramitación interna, a las que se postula antes de la matrícula o una vez matriculado en la Universidad, dependiendo del carácter de cada una y de la institución de que se trate. Incluso, hay becas que son asignadas por méritos del alumno y no es necesario postular a ellas.

¿De qué se trata el Nuevo Sistema de Financiamiento para la Educación Superior? (Ley 20.027 que crea el Sistema de Crédito con Garantía Estatal)

Es una nueva línea de financiamiento en la que el Estado es el aval de los créditos destinados a financiar parcial o totalmente los estudios de educación superior de alumnos con méritos académicos, provenientes de familias modestas, que se encuentren matriculados en instituciones de educación superior autónomas y acreditadas.

¿Qué características tiene el Nuevo Crédito de Educación Superior?

- Los beneficiarios de este crédito son los estudiantes de Universidades, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y Escuelas Matrices de las Fuerzas Armadas, autónomos, acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación y que participen en este sistema de créditos.
- Beneficia a los estudiantes chilenos o extranjeros con residencia definitiva en el país, que tengan una situación socioeconómica familiar que justifique un crédito
- Los alumnos deben demostrar mérito académico suficiente para ingresar a la Institución de Educación Superior: PSU mayor a 475 puntos para Universidades; en caso de CFT e IP, NEM mayor a 5,3 o PSU mayor a 475 puntos y mantener un rendimiento satisfactorio (avance curricular equivalente superior al 70% de los ramos inscritos en los últimos dos semestres aprobados)

- La obligación de pago podrá suspenderse temporalmente, en caso de incapacidad de pago, producto de cesantía, debidamente calificada por la Comisión, o en caso de que la cuota sea mayor al 50% de su ingreso mensual.
- El Sistema de Crédito con Garantía Estatal lo administra una Comisión que preside el Ministro de Educación e integran además el Tesorero General de la República, el Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, el Director de Presupuesto y tres representantes de las instituciones de educación superior, de los cuales a lo menos uno debe pertenecer a un Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
- Esta Comisión, con mayoría de representantes del Estado, tiene por objetivo fundamental conseguir créditos a tasas más bajas, velando por los intereses de los estudiantes y de sus familias.
- La Comisión garantiza iguales condiciones para todos los alumnos, independientemente de la carrera que estudien.
- Para mayor información, acceder a www.ingresa.cl.

¿Qué requisitos se exigen para postular al Nuevo Crédito con Garantía Estatal?

- Ser chilenos o extranjeros con residencia definitiva.
- Ser alumnos regulares en carreras de pregrado de alguna de las instituciones autónomas, acreditadas y participantes en este tipo de crédito
- Tener una situación socioeconómica familiar que justifique un crédito.
- Haber demostrado mérito académico suficiente para ingresar a la institución de educación superior y mantener un rendimiento satisfactorio en la carrera.
- No haber cursado previamente una carrera de nivel universitario, con financiamiento del Fondo Solidario de Crédito Universitario.

¿Cómo se postula al Nuevo Crédito?

- El alumno debe reunir los requisitos académicos que la Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica requiere para matricularse.
- Los alumnos que deseen optar a la garantía del Estado deben ingresar la información socio económica de su grupo familiar en el portal Web www.becasycreditos.cl, completando el Formulario Único de Acreditación Socio económica (F.U.A.S).
- En caso de postulantes de primer año, una vez conocidos los resultados de la PSU, la Comisión procederá a ordenar y determinar los alumnos seleccionados, pre-asignando los créditos e informando a los alumnos beneficiados.
- La asignación definitiva se efectuará una vez matriculados los alumnos en los planteles que hayan elegido.

¿La nueva Ley de Financiamiento afecta el sistema de Fondo Solidario?

La nueva ley no modifica el sistema de Fondo Solidario, destinado a los estudiantes de las Universidades del Consejo de Rectores.